

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO Nro. 245 /

PICA, 28 de Agosto de 1997.-

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE :

V I S T O S :

La solicitud de iniciación de actividad Comercial en la Comuna de Pica, presentada por la interesada, a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el Art. 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, Art. 14 de la Ley Nº 17.105 de Alcoholes; y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

Otórgase, a contar de esta fecha,
las siguientes patentes :

- 1.- LUZ MILAGRO SOTO MARILAO, Rut: 05.997.290-1, patente comercial giro "Restaurante", clasificación actividad económica S.I.I. 63111, domicilio comercial Riquelme Nº 06 Comuna de Pica.
- 2.- LUZ MILAGRO SOTO MARILAO, Rut: 05.997.290-1, patente alcohol giro "Restaurante" letra "C", clasificación actividad económica S.I.I. 63111, domicilio comercial Riquelme Nº 06 Comuna de Pica.

ARCHIVASE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL R. CASTRO CHALLAPA
ALCALDE

conocimiento y trámite a cumplir,

Lo que comunico a Ud., para su



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL